Fol. [illegible] Ou
[illegible] Pedro Blanco e [illegible] [illegible]
[illegible] Alcalde [illegible] Conde [illegible] entendido [illegible]
[illegible] Alcalde [illegible] dito [illegible] entendido [illegible]
dos Cas. que dito [illegible] Cadiz

Este Ayuntam.to [illegible] dos años dels.
Sus. dom. Conedal y Mara Coxes Cistacion
que ri Manda que los ss. Ayuntam.to den testim.o con
Inxi. dla Sr. Facultad enquen Concedio el axuntto
d Quatro mxs por libra d Aceite y Arumbre dcho
Cabrcado para Quarteles Grales dem Guarnic.on dla
Sr. orden por la que se aplicaron sus Caudales à la
Construc.on dlas Fuentes dcha Poblac.on y Cabsoluto de
todas las Cant.as que Contribuye Sayeren Calido esta
Cid Producidas dlos referidos axuntos conelmo
tuo diligencias y por ra de Restamo con
den Integrar; a fin Cayan tas llaues dlas
chuo y franquen los Instrumentos que Conuiernan
para dar dho testim.o en el termino de tres dias bajo
la Cinta en ellos Cont.da; entendido que pasado Cid Acuer-
do dispongan los Cabs. Causeros se franque dcho dchuo
d Papeles Concernientes para dho testim.o
bra por sus Comis.os dlos ss. Regr Regidores Alcaz.s y Alguaci-
les
ss.
Gelauert
Dispuesto Cl.s. Sr. Juan de Nuñez dlo sea Informado se apro
pio para Repar dl Partido de los Alumbres y
gencio d dcha Sr. Juan Cuarto gentiendido poniendo
Cid Acuerdo los Monta en lugar dlos Ante